



Resolución Directoral Ejecutiva N° 134 -2019/APCI-DE

Miraflores, 23 OCT 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 0843-2019-APCI/DGNI de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional, del 02 de octubre de 2019; el Informe N° 0454-2019-APCI/OGA-UAP de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, del 04 de octubre de 2019; el Memorándum N° 0875-2019-APCI/OGA de la Oficina General de Administración del 04 de octubre de 2019; y, el Informe N° 0257-2019-APCI/OAJ del 23 de octubre 2019 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del II Gabinete Binacional Perú – Chile, celebrado del 26 al 27 de noviembre del 2018 en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, se aprobó el Plan de Acción de Santiago, el cual entre otros, señala como parte del Eje I – B, referido a la Cooperación para el Desarrollo, el compromiso de ejecutar proyectos de cooperación que promuevan la integración entre la Región Sur del Perú y la Macro Zona Norte de Chile;

Que, en esa línea, en la V Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica entre la República del Perú y la República de Chile, se aprobó el Programa de Cooperación Bilateral Perú – Chile 2019 – 2021, el cual está conformado, entre otros, por el proyecto denominado “Diseño de políticas y estrategias para mejorar la recaudación tributaria”;

Que, el referido proyecto tiene como entidades ejecutoras a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua de la República del Perú y a la Municipalidad de Antofagasta de la República de Chile, y tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento de la gestión de la administración de los tributos municipales en dichas localidades;



Que, en el marco del referido proyecto, se estimó por conveniente que la APCI realice el acompañamiento a los representantes de la Municipalidad de Mariscal Nieto de Moquegua para la implementación del mismo, del 14 al 16 de octubre de 2019, en la ciudad de Antofagasta, República de Chile;

Que, en atención a lo expuesto se decidió la participación de la señora Lisseth Abigail Lipa Cano, profesional de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, para que coadyuve en la continuidad y coordinación de la implementación del referido proyecto brindando acompañamiento a las entidades ejecutoras, por lo que se autorizó la comisión de servicios de la referida servidora;

Que, los gastos por pasajes (boletos aéreos) y los viáticos fueron cubiertos por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM);

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Formalizar la autorización del viaje en comisión de servicios de Lisseth Abigail Lipa Cano, profesional de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, a la ciudad de Antofagasta, República de Chile del 13 al 17 de octubre de 2019, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los gastos por pasajes aéreos y viáticos fueron cubiertos por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) por lo cual no se ocasionó erogación alguna al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.





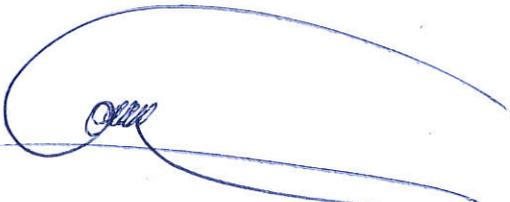
Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, la profesional Lipa Cano presentará a la Dirección Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la interesada y a la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI (www.apci.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




.....
JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ NORRIS
Director Ejecutivo

AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL